

cós, Palau de Noguera, Tremp, Salas, Pobla de Segur, Gerri y Sort, con hijuela de Tremp a Isona (109 kilómetros), contratada en la cantidad de 16.000 pesetas al año, y

2.^a Otra conducción del correo en carroaje de la estación férrea de Tárrega a Tárrega, Altet, Claravalls, Agramunt, Mafet, Moncú y Artesa de Segre (31 kilómetros), anunciada a subasta en la cantidad de 2.000 pesetas anuales.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y a los efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de julio de 1920.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—1.^a División.
Negociado 2.^o—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de León se establezca una conducción del correo en carroaje de cuatro ruedas de Riaño a La Puerta, Escaro, Burón, Siegos, Lario, Acevedo y La Uña (19 kilómetros), la cual habrá de anunciarse a pública subasta por el tipo máximo anual de 2.500 pesetas.

Cuando funcione la expresada conducción del correo se llevará a efecto la siguiente reforma en Carteros y Peatones conductores de correspondencia:

Servicio que se suprime:

Peatón de Riaño a Escaro, Burón, Lario y La Puerta, con la retribución anual de 750 pesetas.

Idem de Lario a Acevedo, La Uña y Maraña, con 562,50

Servicio que se establece:

Una Cartería en Siegos, con la asignación al año de 250 pesetas.

Otra idem en Acevedo, con 250.

Otra idem en La Uña, con 250.

Y finalmente un Peatón de Lario a Polvoreda (3 kilómetros), con 300.

Otro Peatón de Acevedo a Maraña, con 350.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de julio de 1920.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—1.^a División.
Negociado 2.^o—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Toledo que de la conducción del correo en automóvil de dicha capital a Argés, Lagos, Pulgar, Cuerva y Menasalvas (37 kilómetros), se establezca una hijuela, también en vehículos automóviles, de Cuerva a Ventas con Peña Aguilera (7 kilómetros).

En su consecuencia, desde que comience el servicio de la indicada hijuela de Cuerva a Ventas con Peña Aguilera, se acreditará al actual contratista de la citada conducción de Toledo a Menasalvas, D. Emilio García Galiano, la cantidad de pesetas anuales 5.339,45, en vez de la de 4.490 pesetas al año que actualmente se le accredita, por ser aquella cantidad global la que le corresponde percibir por la expresada conducción e hijuela, o sea la proporción al mayor y total recorrido, suma aceptada por el referido contratista D. Emilio García Galiano.

Cuando se ponga en vigor la expresada reforma de servicio, el Cartero de Ventas con Peña Aguilera quedará relevado de recoger y entregar en Menasalvas, y se rebajará a 150 pesetas anuales la retribución de 400 que actualmente tiene asignada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos de inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de julio de 1920.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—1.^a División.
Negociado 2.^o—Por Real orden de esta

fecha se ha dispuesto que en la provincia de Sevilla se establezca una conducción del correo en carroaje de tracción de sangre de Utrera a Los Molares (6 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales.

Cuando funcione la expresada conducción quedará suprimido el actual Peatón conductor de la correspondencia de Utrera a Los Molares, tribuído con 250 pesetas al año, y se establecerá una Cartería en Los Molares con el haber anual de 200 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de julio de 1920.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—1.^a División.

Negociado 2.^o—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Segovia se suprime la actual conducción del correo en carroaje de tracción de sangre de El Espinar a su estación férrea (con dos expediciones diarias de ida y vuelta) (12 kilómetros), anunciada a pública licitación por el tipo máximo de 1.500 pesetas al año.

En lugar de la anterior conducción del correo se establece otra en carroaje de cuatro ruedas o automóvil de El Espinar a la estación férrea de San Rafael (5,600 kilómetros), la cual verificará tres expediciones diarias redondas. Esta nueva conducción del correo deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales.

Cuando funcione esta nueva conducción en las condiciones que se establecen por dicha Real orden, el Cartero del barrio de la Estación de El Espinar quedará relevado de la obligación de recoger y entregar de manos del conductor y tendrá en lo sucesivo la de efectuarlo en su estación